

Instituto Nacional de Vitivinicultura**VITIVINICULTURA****Resolución C. 23/99****Padrón básico de áreas geográficas y áreas de producción preliminares que pueden acceder a una Denominación de Origen Controlada o a una Indicación Geográfica.**

Mendoza, 22/12/99

VISTO los Artículos 36 y 50 de la Ley N° 25.163, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.163 establece las normas generales para la Designación y Presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de origen vínico en la Argentina.

Que es necesario dar cumplimiento a las obligaciones derivadas, en particular, de los Artículos 22, 23 y 24 del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que constituyen parte integrante del Acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio, aprobado e incorporado a la legislación argentina por la Ley N° 24.425/94.

Que el Artículo 36 de la Ley N° 25.163 dispone que la Autoridad de Aplicación es la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a través del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, con jurisdicción en todo el Territorio de la Nación Argentina.

Que conforme el Artículo 50 del texto legal citado, corresponde proceder a la elaboración del padrón básico de las áreas geográficas y áreas de producción preliminares que por sus aptitudes para la producción de uvas puedan pretender acceder a una Denominación de Origen Controlada (DOC) o a una Indicación Geográfica (IG).

Que tal padrón básico preliminar, debe ser publicado en el Boletín Oficial y comunicado a los entes que tengan injerencia en la materia, tanto en el orden interno como internacional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley N° 2284/91 y los Decretos Nros. 1084/96 y 1286/98,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1° — Apruébase el padrón básico de las áreas geográficas y áreas de producción preliminares que por sus aptitudes para la producción de uvas puedan pretender acceder a una Denominación de Origen Controlada (DOC) o a una Indicación Geográfica (IG), que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

2° — Una vez publicada la presente en el Boletín Oficial, comuníquese a los entes que tengan injerencia en la materia, tanto en el orden interno como internacional.

3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese. — Félix R. Aguinaga.

ANEXO I

RESOLUCION N° C. 23/99

Padrón Básico de las Areas Geográficas y Areas de Producción Preliminares de la

República Argentina Ley N° 25.163. (Título del Anexo sustituido por art. 1° de la [Resolución C N° 12/2002](#) del Instituto Nacional de Vitivinicultura B.O. 22/5/2002).

1	JUJUY		
2	CATAMARCA		
3		BELEN	
4		POMAN	
5		SANTA MARIA	
6		TINOGASTA	
7			Frambala
8	CORDOBA		
9		COLON	
10			Colonia Caroya
11		CRUZ DEL EJE	
12		SAN JAVIER	
13	LA RIOJA		
14		ARAUJO	
15			Amogasta
16		CASTRO BARRIOS	
17			Añilaco
18		CHILECITO	
19			Anquinari
20			Malgasta
21			Norogasta
22			Vichgasta
23		CASTELLI	
24			Villa Unión
25		FAMATINA	

26		FELIPE VARELA	
27		GENERAL LAMADRID	
28		SAN BLAS DE LOS SAUCES	
29		SANAGASTA	
30		VINCHINA	
31	MENDOZA		
32		GENERAL ALVEAR	
33			Bowen
34		GODOY CRUZ	
35		GUAYMALLEN	
36			Colonia Segovia
37			Rodeo de la Cruz
38			San Francisco del Monte
39			Villa Nueva
40		JUNIN	
41			Algarrobo Grande
42			La Colonia
43			Los Barriales
44			Molino Orfila
45			Phillips
46		LA PAZ	
47		LAS HERAS	
48			Panquehua
49		LAVALLE	
50			Costa de Araujo
51			Tulumaya
52			Tres de Mayo
53		LUJAN	
54			Agrelo
55			Carrodilla
56			Chacras de Coria
57			La Puntilla
58			Las Compuertas
59			Mayor Drummond
60			Perdriel
61			Ugarteche
62			Vistalba
63		MAIPU	
64			Barrancas
65			Coquimbito
66			Cruz de Piedra
67			Fray Luis Beltran
68			Luzuriaga
69			Rodeo del Medio
70			Russell
71		RIVADAVIA	
72			Andrade
73			Los Campamentos
74			El Mirador
75			La Libertad
76			La Central
77			Mundo Nuevo
78			Reduccion
79			Santa Maria de Oro
80		SAN CARLOS	
81			Eugenio Bustos
82			Pareditas
83			La Consulta
84		SAN MARTIN	
85			Tres Portenas
86			Buen Orden
87			El Espino
88			Palmira
89			Alto Salvador
90			Chivilcoy
91			Chapanay
92			Montecaseros

130			Villa Regina
131		GENERAL CONESA	
132		AVELLANEDA	
133			Choele Choel
134			Pomona
135		PICHIMAHUIDA	
136	SALTA		
137		CACHI	
138			Colomé
139		CAFAYATE	
140			Iolombon
141		MOLINOS	
142		SAN CARLOS	
143			Animana
144			Angastaco
145	SAN JUAN		
146		ALBARDON	
147		ANGACO	
148		CALINGASTA	
149			Valle de Calingasta
150		CAUCETE	
151		CHIMBAS	
152		IGLESIA	
153		JACHAL	
154		9 DE JULIO	
155		POCITO	
156		RAWSON	
157		RIVADAVIA	
158		SAN MARTIN	
159		SANTA LUCIA	
160		SARMIENTO	
161		25 DE MAYO	
162			Valle El Pedernal
163		ULLUN	
164		VALLE DEL TULUM	
165		VALLE FERTIL	
166		ZONDA	
167	TUCUMAN		
168		TAFI	
169			Colalao del Valle

170	ALTO VALLE DEL RIO COLORADO(**)
171	ALTO VALLE DEL RIO NEGRO(**)
172	VALLE MEDIO DEL RIO NEGRO(**)
173	VALLE INFERIOR DEL RIO NEGRO (**)
174	PATAGONIA(**)
175	VALLES DEL FAMATINA(**)
176	VALLES CALCHAQUIES(**)
177	CUYO (***)
178	VALLE DE ULLUM (*)